



***Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre de 2021 (12:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 13 de diciembre de 2021
(12:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021	5
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	30
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	32
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA, DE NORMATIVIDAD Y DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	59
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	60
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	64
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	70

Citatorio

CITATORIO N° 2021/2850

**MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se desarrollará de manera presencial en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 hrs., del lunes 13 de diciembre de 2021, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco; viernes 10 de diciembre de 2021

(Rúbrica)
RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
PRESIDENTE

(Rúbrica)
GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 (12:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida el día 10 de diciembre de 2021, por la presidencia del Consejo General Universitario, el lunes 13 del mismo mes y año, inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 12:26 horas, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la asistencia de un quórum legal de 159 consejeros acreditados (de un total de 187).

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Este orden del día se hizo del conocimiento de las y los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad¹.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaban pendientes de aprobación las actas del Consejo correspondientes a tres sesiones anteriores, llevadas a cabo el pasado 27 de octubre de 2021, respectivamente el acta de la Sesión Privada (10:00 horas), el acta de la Sesión Extraordinaria (11:00 horas) y el acta de la Sesión Ordinaria (14:00 horas), y que de manera previa se entregó a los consejeros los Acuerdos aprobados de cada una de estas sesiones. Además, comentó que estos documentos se difundieron de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó, en votación económica, por mayoría de votos a favor, omitir la lectura de las actas de las sesiones: Privada (10:00 horas), Extraordinaria (11:00 horas), y Ordinaria (14:00 horas), todas llevadas a cabo el 27 de octubre de 2021. Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de manera individual, de haber alguna corrección o consideración a los documentos de referencia lo expresaran en este momento, y no habiendo ninguno señalamiento, el **Consejo** votó y aprobó, de manera individual, en votación económica, por mayoría de votos a favor, cada una de las actas de referencia.

¹ **Nota:** Al momento del registro de los consejeros, se les entregaron 3 tarjetas de diferentes colores, y que serán utilizadas para emitir su voto en esta sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2021. Lo anterior, conforme a lo siguiente: a) la Tarjeta verde para emitir el voto “**A favor**”; b) la tarjeta roja para el voto “**En contra**”, y c) la tarjeta amarilla para el voto “**En abstención**”.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 55 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 3 de Educación; 8 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda, de Normatividad, y de Responsabilidades y Sanciones; 2 de Educación y de Normatividad; 1 de Hacienda, y 40 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo.

Los dictámenes de referencia se aprobaron conforme a la siguiente información:

3 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2021/1026:** Se modifica el proemio del Resolutivo Segundo del dictamen I/2021/510 de fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Ciencia de la Ciudad** de la Red Universitaria por el H. Consejo General Universitario el 10 de junio de 2021, teniendo como sedes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2021/1026, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos a favor.

2. **Dictamen Núm. I/2021/1044:** Se modifica el Resolutivo Quinto del dictamen I/2013/518 de fecha 10 de diciembre de 2013, el cual se modificó previamente mediante el Resolutivo Tercero del dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo de 2018, ambos relacionados con el programa académico de la **Maestría en Derecho de la Red Universitaria**, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Costa Sur, de la Ciénega, del Norte y del Sur, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/1044, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos a favor.

3. **Dictamen Núm. I/2021/1045:** Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue: **PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 “B”, les sea aplicable la modificación de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162, de fecha 10 de mayo del año 2018.**

Una vez leído el dictamen I/2021/1045, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos a favor.

8 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2021/1046:** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/1046, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y al respecto se hicieron los siguientes comentarios. El consejero **David Román Sánchez Chiprés** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) informó que durante 57 años este programa educativo ha evolucionado de manera importante. Señaló que en sus inicios el programa veterinario estaba enfocado a la producción para la generación de proteína animal y que actualmente se tiene una alta demanda sobre la salud animal. Comentó que la actualización de este programa está orientada a brindar las herramientas en esta área tan importante. Señaló que en la actualidad las mujeres demandan esta carrera en un 70%, y que el 60% está orientada a la medicina y cirugía de pequeñas especies. Finalmente agradeció a la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General Académica y de Innovación por su apoyo, así como al Dr. Jorge Galindo por haber iniciado estos trabajos de actualización.

No habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen I/2021/1046, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor. Felicitó al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias por innovar y actualizar el perfil profesional de sus egresados a través de este programa académico.

2. **Dictamen Núm. I/2021/1047:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2021/1047, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

3. **Dictamen Núm. I/2021/1048:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Mesoamericanos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2021/1048, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

4. **Dictamen Núm. I/2021/1050:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias Antropológicas** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2021/1050, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

5. **Dictamen Núm. I/2021/1051: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior** (EMS), que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de la Costa, del Norte, del Sur, de los Valles, y en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2022 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje** de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, del Norte, del Sur, y de los Valles a partir del ciclo escolar 2022 "A".

Una vez leído el dictamen I/2021/1051, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

6. **Dictamen Núm. I/2021/1052: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General de Zapopan; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Una vez leído el dictamen I/2021/1052, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

7. **Dictamen Núm. I/2021/1053: Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/204**, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Salud Pública** de la Red Universitaria, por el H. Consejo General Universitario el 21 de julio de 2006, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

Una vez leído el dictamen I/2021/1053, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

8. **Dictamen Núm. I/2021/1054: Se otorga** a la Doctora **Ruth Padilla Muñoz, el nombramiento de Maestra Emérita de la Universidad de Guadalajara** a partir de la aprobación del presente dictamen, como reconocimiento a su destacada labor universitaria como docente, investigadora y directiva. Impulsora incansable de la Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y del país, con aportaciones que impactaron positivamente en el desarrollo del bachillerato nacional. Experta promotora de la calidad educativa y generosa formadora de múltiples generaciones de universitarios en materia educativa, tanto en las aulas como en los espacios de decisión institucional, por su valiosa contribución a nuestra alma máter, al pueblo de Jalisco y a la nación mexicana.

Una vez leído el dictamen [I/2021/1054](#), a petición del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento a la labor y trayectoria de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, actual Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, contenida en la propuesta para el otorgamiento del reconocimiento de Maestra Emérita de la Universidad de Guadalajara.

Asimismo, el **Presidente** aprovechó para precisar que esta Institución educativa no es muy dada a hacer culto a las personas, porque considera que la labor de los universitarios es parte de la responsabilidad y el trabajo cotidiano, y que el ser parte de esta comunidad es suficiente pago para reconocer lo que se hace en la Institución.

Consideró que habría que empezar a reconocer a quienes a partir de los años ochenta y noventa, con su esfuerzo y dedicación, han contribuido a erradicar la violencia dentro de la Universidad de Guadalajara, así como a dignificar la labor universitaria y descentralizarla a los diferentes municipios del Estado de Jalisco, ampliando las tareas sustantivas de la Institución, tanto la docencia como la investigación, el posgrado, y la extensión y difusión cultural.

Señaló que la UdeG, en las dos últimas décadas creció más que en los dos últimos siglos gracias a esta generación de universitarios inteligentes, valientes y sensatos, con una visión de futuro. Destacó que hoy no se podría entender al Estado de Jalisco sin su Universidad de Guadalajara. Sintetizó que gracias a esta generación de universitarios se construyó la mejor universidad pública de México.

Manifestó que con este dictamen no se pretende hacer un culto a la persona de Ruth Padilla Muñoz sino al legado que universitarios como ella han dado a la Institución. Enumeró que parte de los logros de esta generación ha sido la erradicación de la violencia en las aulas, la creación de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, un proyecto de difusión cultural único en el país, una institución con 1400 investigadores, y 174 planteles de Bachillerato distribuidos en 116 municipios. Enseguida, a solicitud suya el pleno del Consejo expresó un aplauso generalizado y un reconocimiento al legado que ha dado toda la generación de universitarios que construyó la Universidad de Guadalajara en los últimos 30 años.

Aclaró que la propuesta de dictamen que propone otorgar el título de Maestra Emérita a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, la hizo el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, aunque la paternidad de la misma se la pelean once dependencias, en las que ella ha dejado huella, como los Centros Universitarios de Los Altos y de Tonalá, así como las escuelas preparatorias de Tonalá y Prepa 7, entre otras.

Informó que, al momento de votar este dictamen, la presidencia del Consejo General propondrá que este dictamen que otorga el título de Maestra Emérita a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, lo apruebe el pleno “por aclamación”. Lo anterior, en congruencia con la misma aprobación que hizo de la propuesta de referencia la Comisión de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Comisión de Hacienda del Consejo General.

Por su parte, el consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG) comentó que tuvo conocimiento del trabajo de la Dra. Ruth Padilla Muñoz cuando ésta fue Directora de la Preparatoria 7 de la Universidad, donde se le conocía su gran capacidad directiva y su gran calidad humana, donde motivaba y apoyaba a los trabajadores a superarse. Expresó una felicitación a la Dra. Ruth por este reconocimiento a su calidad humana.

El consejero **Ricardo Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico – STAUdeG) destacó el papel sindicalista que ha desarrollado la Dra. Ruth Padilla Muñoz dentro del gremio académico. Reconoció que el Sindicato de Trabajadores Académicos está muy complacido de contar con la Dra. Ruth. Felicitó a la homenajeadada y consideró importante seguir contando con su participación en el Sindicato.

El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) comentó que cuando él fue estudiante de Preparatoria, le tocó cursar el Bachillerato General por Competencias implementado en las escuelas del SEMS. Señaló que la Dra. Ruth Padilla Muñoz siempre ha sido fiel al lema universitario de “Piensa y Trabaja”, y gracias a ello con valentía y compromiso promovió cambios dentro de la Institución. Destacó que la homenajeadada siempre ha estado abierta a escuchar a los universitarios que se han acercado a ella, particularmente de estudiantes a quienes ha alentado a continuar superándose y no desertar de sus estudios.

Mencionó la empatía y generosidad con que la Dra. Ruth Padilla ha ayudado a la Institución y a los universitarios. Consideró que reconocer la trayectoria de la Dra. Ruth Padilla con este título brinda un mensaje positivo a las mujeres estudiantes, maestras y docentes, que pretenden hacer de la Universidad su proyecto de vida. En nombre de los estudiantes, expresó un agradecimiento a la maestra Ruth Padilla por ayudar a cumplir los sueños de los universitarios.

El consejero **Héctor Raúl Solís Gadea** (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG) felicitó al Director General del SEMS, al Consejo General y al Rector General por esta iniciativa. Expresó un reconocimiento a la Dra. Ruth Padilla Muñoz a quien dijo apreciar en lo personal y admirarla como profesionalista. Destacó que la homenajeadada tiene cualidades como la honestidad, entrega, vocación, coherencia y sentido de trabajo permanente.

Precisó que Ruth Padilla representa a una de las universitarias que más velan por el interés institucional de la UdeG. Destacó que el mejor reconocimiento que se le puede hacer a ella es escucharla cotidianamente en la toma de decisiones institucionales, porque su punto de vista siempre es valioso y comprometido con los altos fines de la Universidad de Guadalajara. Finalmente, expresó su deseo de que la Dra. Ruth Padilla Muñoz siga colaborando mucho tiempo más con esta Casa de Estudio.

El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior) señaló que haría una intervención *sui generis*, porque ésta sería una intervención de dos en uno, entre él y el consejero José Manuel Jurado Parres. Expresó la satisfacción que siente porque el día de hoy la UdeG con su Consejo General da muestras de que cada vez más se humaniza la Institución al reconocer y mostrar gratitud a los grandes hombres y mujeres, y en este caso a la Dra. Ruth Padilla, que en el SEMS ha dejado parte de su vida, de sus conocimientos, de su formación, de sus metas alcanzadas, una mujer que inició como docente y encargada de laboratorio de la Preparatoria 7. Recordó que le tocó ser consejero universitario y miembro de una Comisión del SEMS donde tuvo el privilegio de trabajar junto a la homenajeadada.

Resaltó que se siente muy orgulloso que la iniciativa para proponer el otorgamiento de este título la haya hecho el Consejo de Directores y el Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior. Lo anterior, en razón de que ahí fue donde la maestra Ruth dejó su corazón. Mencionó que hablar del SEMS y de la educación media superior en Guadalajara, en el Estado de Jalisco y en el país, se tiene que hablar con mucha dignidad del nombre de Ruth Padilla Muñoz.

Por otro lado, comentó que otra faceta de la maestra Ruth es que ella es mamá, una mujer valiente y valiosa, y que mucho del tiempo de su vida privada se lo regaló a la UdeG y a su comunidad universitaria, y que por esa razón es justo que esta Casa de Estudio le haga este reconocimiento. Finalmente, expresó una felicitación a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, a quien externó que la homenajeadada tiene, además de sus hijos biológicos, muchos otros hijos que como universitarios la eligieron por afecto y cariño, y por ser un ejemplo vivo a quien se le seguirá pidiendo su consejo y apoyo.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) comentó que se está entregando a Ruth Padilla un reconocimiento notabilísimo por parte de la UdeG. Consideró que la tarea más digna y hermosa que puede haber en la vida de un universitario es la de ser maestro. Señaló que la Dra. Ruth Padilla fue su alumna en la Escuela Vocacional. Dijo que a partir de hoy Ruth Padilla Muñoz pasará a formar parte de ese elenco de grandes universitarias, junto a los nombres de personajes como Irene Robledo García, Catalina Vizcaíno, y Luz María Villarreal de Puga. Señaló que toda la comunidad universitaria se siente con un enorme gusto por las palabras expresadas por el Rector General en donde se señala que Ruth Padilla ha sido parte de la construcción moderna de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) se sumó a las expresiones de felicitación expresadas con anterioridad a la Dra. Ruth Padilla. Recordó que, en el pasado, como Director de las Escuelas de Educación Media Superior le tocó dar posesión a Ruth Padilla como primera Directora de la Escuela Preparatoria de Tonalá, y que, asimismo, cuando él fungió como Vicerrector Ejecutivo de la Institución, ella fue la Coordinadora General Académica de la UdeG.

Señaló que en su calidad de Rector General tuvo el privilegio de trabajar con ella como Rectora del CUCEI, primero, y luego como Rectora del CUTonalá. Recordó que fue testigo de su mente brillante y de su capacidad cuando participaron ambos, a través de los años, en un sinnúmero de Comisiones. Destacó de ella, su espíritu universitario, y que siempre estuvo atenta a las peticiones y al sentir de la comunidad universitaria.

Resaltó de ella, que en todas sus intervenciones apelaba al rigor académico, lo cual siempre debe estar presente y no debe olvidar este Consejo, porque una Institución como la nuestra debe vigilar este rigor académico. Señaló que ella supo introducir con sus acciones las políticas de equidad de género y de igualdad sustantiva, desde el ejercicio de sus propios cargos y en la elaboración de sus discursos y mensajes. Finalmente, felicitó a la Dra. Ruth Padilla y dijo tener el privilegio de participar en este Consejo en que se le apruebe el nombramiento de Maestra Emérita de la UdeG a Ruth Padilla Muñoz.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) dijo que conoció a la homenajeadada cuando ella estudiaba en la Preparatoria 7 de la UdeG, y que desde entonces se sabía que Ruth Padilla era muy buena docente. Destacó de Ruth Padilla su congruencia, dado su postura vertical en todos los ámbitos, particularmente en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje, sobre lo que se enseña y del cómo se enseña en esta Casa de Estudio. Señaló el valor de la Dra. Ruth por defender a través de sus puntos de vista la política educativa antes que la política como tal. Señaló que Ruth ha sido pionera y ha abierto brecha en muchos temas como mujer, y jamás exigió una cuota de género, aunque podría haberlo hecho. Felicitó la iniciativa que pretende otorgar el título de Maestra Emérita a la Dra. Ruth Padilla Muñoz.

El consejero **César Octavio Monzón** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) dijo tener el honor de conocer a la Dra. Ruth Padilla desde hace 30 años. Reconoció que en su trato siempre hubo respuestas positivas a los requerimientos para el beneficio académico de los estudiantes. Mencionó sentirse orgulloso de poder participar en esta sesión y hablar en representación de la comunidad del CUCEI, de donde ella egresó, y que este reconocimiento es muy importante para la comunidad de este Centro. Expresó una felicitación a la homenajeadada.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) manifestó haber tenido la fortuna de estudiar en el Laboratorio de Química de la Preparatoria 7, del cual era responsable la maestra Ruth Padilla. Resaltó la importancia de la visión que ha tenido y la labor que ha hecho la Dra. Ruth Padilla para lograr una gran transformación en el CUCEI. Comentó que la Dra. Ruth ha hecho repensar la forma como se está educando a los futuros ingenieros, cuestionarse y actuar en consecuencia. Destacó que la Dra. Ruth promovió el respeto, la inclusión y la paz, especialmente en el trato de los hombres a las mujeres dentro de la comunidad del CUCEI. Finalmente, se sumó a la felicitación de la homenajeadada.

El consejero **José Alfredo Peña Ramos** (Rector del Centro Universitario de Tonalá) celebró este reconocimiento institucional a la Dra. Ruth Padilla. Cuestionó que probablemente en la cotidianidad se ha olvidado lo que, así como Ruth Padilla, muchos otros universitarios vienen haciendo dentro de la UdeG y que tiene un significado muy relevante. Reseñó que cuando algunos de los universitarios presentes en este Consejo, que son más viejos, comenzaron a trabajar dentro de una institución que parecía una escolota que, al paso del tiempo se ha convertido en una gran institución, esto ha sido gracias a la obra de grandes universitarios, y que hoy se reconoce a través de la persona de Ruth Padilla Muñoz. Aunado a ello, precisó que, también existen otros universitarios que han jugado un papel relevante para el engrandecimiento de la Universidad de Guadalajara, y algunos de los cuales están presentes hoy en la Institución. Enfatizó que le da gusto el reconocimiento a Ruth Padilla, y que gracias a él muchos se sienten reconocidos. Señaló que la homenajeadada siempre estuvo metida en la cuestión académica y en los temas normativos, y que esto ha hecho la diferencia en esta Casa de Estudio. Enfatizó que habría que destacar esta propuesta del SEMS, por el hecho de que se reconoce la trayectoria de la maestra Ruth Padilla, como una más de las pocas mujeres que ha reconocido la Institución.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de Los Altos), mencionó que la Dra. Ruth Padilla ha abierto el camino a muchas universitarias, rompiendo techos de cristal y a veces techos de concreto. Mencionó que la homenajeadada ha luchado en ambientes a veces poco amigables y hostiles para las mujeres. Señaló que las mujeres tienen que apretar y ganarse un lugar. En nombre de las mujeres expresó un agradecimiento a Ruth Padilla, porque gracias a ella muchas mujeres pueden estar hoy aquí.

El consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** comentó que, en la sesión previa de la Comisión de Hacienda, en que se aprobó este reconocimiento, le comentó a la hoy homenajeadada que en instituciones educativas como la nuestra, cuya función principal es formar personas, hay generaciones en donde a veces sola hay una persona que tiene la capacidad y el espíritu de formar instituciones. Opinó que Ruth Padilla Muñoz es una de esas personas que desde hace ya algunas décadas se echaron auestas la tarea de transformar esta Institución.

Mencionó que la Universidad de Guadalajara le debe mucho a Ruth Padilla. A título personal expresó su admiración y respeto por la homenajead, y reiteró que espera que este reconocimiento sea un aliciente para que la Dra. Ruth Padilla Muñoz renueve sus bríos para acompañar a la Universidad de Guadalajara en esta etapa difícil en que se necesitan universitarios como ella. Expresó su felicitación por este reconocimiento.

Acto seguido, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación “por aclamación” el dictamen I/2021/1054, por el que se otorga el nombramiento de Maestra Emérita de la Universidad de Guadalajara a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, el cual aprobó el pleno del Consejo mediante la expresión de un aplauso generalizado, en votación económica, por mayoría de votos a favor.

Acto continuo, la consejera **Ruth Padilla Muñoz** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) hizo uso de la voz y comentó que las palabras expresadas sobre su persona, parece que no se refieren a ella, sino a otra persona, y que seguramente las y los consejeros a través de su generosidad ven en ella. Expresó su agradecimiento al Sistema de Educación Media Superior, a su Director General y a su Consejo. Dijo que tiene un cariño infinito por el SEMS, y que considera que ahí está la mitad de su corazón, con respeto a los Centros Universitarios en los cuales ha colaborado. Reiteró su agradecimiento a esta Casa de Estudio y consideró que este reconocimiento es inmerecido y la compromete mucho con la Institución.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA, DE NORMATIVIDAD Y DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

1. **Dictamen Núm. IV/2021/1057: Se aprueba prorrogar noventa días la entrada en vigor del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, del Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género** y demás modificaciones aprobadas mediante dictamen número IV/2021/516.

Una vez leído el dictamen IV/2021/1057, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** señaló que la propuesta de recorrer 90 días la entrada en vigor del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, del Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, tiene como propósito asegurar los recursos humanos, materiales y financieros, que se requieren para su implementación, lo cual no se tuvo en este año, pero que en un momento más revisará este Consejo, como parte de la dictaminación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara. Una vez hecha esta aclaración, sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.

2 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. I/2021/1038: Se aprueba que en el ciclo escolar 2021 “B”, los alumnos que se sitúen en el supuesto establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara no sean dados de baja.**

Una vez leído el dictamen [I/2021/1038](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, con dos abstenciones.

2. Dictamen Núm. I/2021/1056: Se aprueba el Programa especial de apoyo educativo para hijas e hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco.

Una vez leído el dictamen [I/2021/1056](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó que en una sesión reciente en el Consejo de Rectores se reflexionó en torno a que el país se está yendo entre las manos, y que gracias al esfuerzo que hace la UdeG a través de sus tareas sustantivas, ésta es la que más aporta para erradicar la violencia en el Estado de Jalisco. Mencionó que lamentablemente los gobernantes no entienden que para lograr soluciones de fondo se requiere invertir en educación y tener paciencia para ver los resultados a través de décadas. Señaló que la UdeG es la institución que más reduce la desigualdad y la violencia entre la sociedad de nuestro Estado.

Mencionó que alguna vez él se preguntó qué incentivos tiene un policía para hacer su trabajo de manera correcta en un país tan violento como México. Consideró que la propuesta de apoyar de policías caídos en el cumplimiento de su deber, con el ingreso directo de sus hijos a la UdeG, representa una aportación de esta Casa de Estudio para hacerse responsable de la educación de estos jóvenes, particularmente porque a la fecha ha habido 41 jaliscienses que han perdido la vida cuidando la vida de otros.

Dio cuenta que a la fecha hay 22 mil 282 policías en el Estado de Jalisco: 13 mil 314 policías municipales, 4 mil 833 de la Secretaría de Seguridad Pública, 2 mil 146 policías ubicados en Prevención y Reinserción Social, y mil 989 policías investigadores que trabajan en la Procuraduría de Justicia del Estado. Una vez dicho lo anterior, el **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia.

Por su parte, el consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG) consideró que con este dictamen la Universidad de Guadalajara demuestra su gran compromiso social con quienes participan en la seguridad pública de nuestro Estado. Felicitó la propuesta y expresó su respaldo a la misma.

No habiendo más comentarios, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen [I/2021/1056](#), y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad. Asimismo, en el acto, a propuesta suya, el Consejo expresó mediante un aplauso generalizado el reconocimiento por la sensibilidad que muestra la Universidad de Guadalajara con los cuerpos de seguridad del Estado de Jalisco, a través de esta iniciativa.

Informó que, al inicio del año 2022, él buscará la posibilidad de promover la organización de un evento con las corporaciones policiacas correspondientes, para dar a conocer este beneficio que brindará la UdeG en reconocimiento a la labor social que éstos desempeñan.

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. Dictamen Núm. II/2021/1058: Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara.

Una vez que fue leído el dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** comentó que es del conocimiento público el lamentable presupuesto que recibirá la Universidad de Guadalajara en el año próximo (2022), al cual consideró como el peor presupuesto de las últimas décadas.

Cuestionó el hecho de que un presupuesto mayor en términos brutos no significa nada, dado que el factor de la inflación genera un decrecimiento del valor del dinero. Planteó que es muy difícil hacer entender que los indicadores económicos, como la inflación o el Producto Interno Bruto, no deben utilizarse al presupuestar a una institución de educación superior.

Precisó que él ha tratado de poner en la opinión pública el tema de los índices de crecimiento demográfico en Jalisco, como factor que afectará la educación de esta Casa de Estudio en los próximos 10 años, en que la Universidad llegará al pico más alto de aspirantes en educación media superior. Dio cuenta que el mayor grupo de alumnos jaliscienses hoy está en el grupo de 5 a 14 años, que corresponde a un millón 400 mil estudiantes jaliscienses, de donde saldrá la mayor demanda de estudiantes para la UdeG. Acotó que a partir de ese pico iniciará una reducción de la tasa de crecimiento demográfico en el país, como en el Estado de Jalisco, y que entonces habrá tiempo de pensar en 50 años qué se hace con las escuelas preparatorias. Cuestionó que no se está planeando a tiempo generar las condiciones para dar respuesta al pico más alto de la demanda educativa.

Señaló que la UdeG ha recibido en los últimos cuatro años los peores presupuestos de las últimas tres décadas, y que el Gobierno y el Congreso del Estado de Jalisco para el año 2022 solo otorgaron la parte que les corresponde por ley, con un crecimiento presupuestal de acuerdo a la inflación anual, y lo que representa un decrecimiento de los recursos con que cuenta la UdeG, a pesar de ser ésta una de las universidades que tienen los mejores indicadores de calidad académica.

Informó que la UdeG es la penúltima institución en cuanto al subsidio que recibe por alumno. Señaló que mientras esta Institución recibe un presupuesto por alumno de 20 mil 200 pesos, hay universidades que reciben 74 mil pesos por alumno. Criticó la postura expresada por el Gobernador del Estado en sus discursos cuando durante sus primeros tres años de gobierno manifestaba que el vaso de los recursos de la UdeG estaba medio vacío, y ahora dice que el vaso está medio lleno.

Aclaró que por cada peso que Jalisco otorga a su Universidad, ésta recibe otro peso de la Federación. Resaltó que se debería de valorar que la Universidad de Guadalajara sea la institución que más recursos baja de la Federación en razón de que le dan 7 mil millones estatales, mismos que la Federación también debe otorgar. Informó que Jalisco ha invertido más en educación, lo que provoca que en años subsecuentes la Federación otorgue más recursos a la UdeG.

Manifestó que con este presupuesto la Universidad verá frenado su crecimiento y entrará a un estancamiento en donde los únicos perjudicados van a ser los jóvenes de Tlajomulco que esperan una oferta educativa más amplia, los que esperan que el CUTonalá siga creciendo, los jóvenes de las prepas 20, 21 y 22, San José del Valle, de Tlajomulco, Juanacatlán, y el crecimiento de grupos en escuelas ya creadas.

Consideró que la UdeG sobrevivirá tanto al actual Gobierno del Estado como del Gobierno federal, porque esta Institución es sana y cuenta con el mejor Fondo de Pensiones del país, cuando hay once universidades públicas en México que ya no pueden pagar ni las quincenas de sus nóminas de trabajadores en este mes. Destacó que se cuenta con una Institución que aguanta los malos tratos financieros, pero con ello no podrá crecer.

Informó que la UdeG ha creado más de 100 mil espacios en 10 años. Dio cuenta que en la administración que encabezó el Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, la UdeG construyó una universidad dentro de esta misma Casa de Estudio, y con ello el nivel de absorción de la demanda continúa siendo el mismo con 43% de ingreso de estudiantes al nivel superior. Vaticinó que, de seguir esta falta de apoyo presupuestal a la educación, continuará el mismo porcentaje de admitidos, pero aumentará el número de no admitidos, afectando el ingreso de los jóvenes a la educación universitaria.

Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado el destacado papel que jugaron los consejeros universitarios Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y Edgar Enrique Velázquez González, al defender en su calidad de legisladores del Congreso del Estado de Jalisco, la postura de la Universidad de Guadalajara y de sus necesidades presupuestales. Consideró que con su proceder estos dos diputados, y a la vez integrantes del Consejo, representan los dos únicos votos que honrosamente defendieron a la UdeG.

Lamentó que el Gobierno del Estado haya utilizado una estrategia política de ofrecer recursos a las fracciones parlamentarias del Congreso a cambio de castigar la postura y las demandas de la UdeG. Señaló que esta Casa de Estudio no negociará su autonomía con el Gobierno a cambio de pesos y centavos.

Informó que el primer año de su gestión como Rector General, se redujo un 20% el gasto de la administración, y que, el Presupuesto actual, gracias a un programa institucional de austeridad, contiene economías que permiten tener una bolsa de recursos por casi 500 millones de pesos, gracias a la reducción de plazas directivas, desaparición de gastos de servicio celular, de uso de vehículos, de la impresión de la Gaceta y del dictamen de admitidos.

Opinó que el Gobierno del Estado hoy ataca a la UdeG, criticando la operación del Fondo de Infraestructura Física de la Red (FIFRUS), un fideicomiso que proviene de los ahorros que hace la Institución en sus diferentes partidas, y cuyo objetivo es crear condiciones de operación de la Red Universitaria mediante la construcción de obras de infraestructura (aulas, laboratorios, y bardas perimetrales) y equipamiento.

Comentó que, para evitar esta confrontación con el Gobierno estatal, en la iniciativa del Presupuesto 2022 de la Universidad de Guadalajara se calcularon e incluyeron, de manera anticipada, estas economías institucionales, logrando una partida de austeridad que ronda casi los 500 millones de pesos que se van a utilizar desde un inicio, construyendo muros perimetrales en 51 planteles que no cuentan con él, instalando transformadores donde haga falta, entre otras obras.

Dio cuenta que, dentro del Presupuesto de la UdeG del 2022, la única entidad que contempla un crecimiento presupuestal será el SEMS. Lo anterior, para apoyar un plan de crecimiento gradual, que beneficia a las escuelas preparatorias que tienen un gasto de operación muy austero. Con ello, las preparatorias que más presupuesto reciben tendrán un crecimiento del 10%, y las que menos tienen crecerán su presupuesto hasta un 100%. Dijo que con este plan se duplicará el presupuesto de todos los módulos de bachillerato, así como las 6 extensiones que existen contarán con un presupuesto. Sintetizó que con esto se busca reducir progresivamente las asimetrías presupuestales que hay en las escuelas preparatorias.

Hizo un reconocimiento al Consejo de Rectores por apretarse el cinturón, a pesar de solo contar con el aumento de la inflación, y de ajustar el gasto de operación para que el dinero que llega se pueda redistribuir a quienes más lo necesitan. Acotó que a ninguna entidad de la Red Universitaria le sobran recursos, y sin embargo al momento de planear y presupuestar, el Consejo de Rectores reconoce que hay entidades a las que les falta más recursos que a otras. Destacó que la programación del Presupuesto 2022 se está atendiendo a quienes más les falta.

Enseguida, a propuesta del **Presidente**, el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento a la visión aplicada por el Consejo de Rectores en el actual proceso presupuestal. Dicho lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del pleno el dictamen II/2021/1058.

En ello, el consejero **Edgar Enrique Velázquez González** (académico de Sistema de Educación Media Superior) comentó que hay personas que no conocen ni saben lo que hace la Universidad. Destacó la importancia del crecimiento que ha tenido la UdeG en los últimos años. Señaló que, si bien la educación es gratuita para los estudiantes, son los gobiernos y los congresos de los estados los que deben de generar las condiciones presupuestales para que llegue el acceso a la educación de todos los ciudadanos.

Informó que actualmente hay universidades que están en quiebra, como las de Nayarit, Campeche, Chiapas y Guerrero, y que en cambio la UdeG tiene el mejor sistema de pensiones en el país. Resaltó la solidaridad que han mostrado los trabajadores de esta Casa de Estudio, dado que no se ha logrado homologar los sueldos, comparados con los de los trabajadores de otras universidades como la UNAM o la de Guanajuato.

Hizo un llamado a que, si bien anteriormente la UdeG le apostó a promover políticas de ampliación de la cobertura, infraestructura y crecimiento, ahora la Institución debe enfocarse a apoyar el período de los maestros con la búsqueda de mayor presupuesto.

Manifestó haber tenido la fortuna de ser Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la UdeG, y que eso le permitió tener reuniones en la CONTU, donde se habla con respeto y admiración por lo que ha hecho la Universidad de Guadalajara. Comparó que la UdeG tiene apenas 40 mil alumnos menos que la UNAM, y que mientras ésta tiene un presupuesto de 42 o 43 mil millones de pesos, la UdeG solo recibe 12 mil millones de pesos.

Reflexionó sobre la necesidad de medir los presupuestos conforme a indicadores como el número de alumnos o de maestros que tienen las instituciones, o la cobertura. Consideró que la UdeG cuenta con todos los elementos para pelear por un presupuesto justo ante el Gobierno del Estado, apelando a una visión de estado. Apeló a la urgencia de poder contar con gobiernos y congresos estatales que sean sensibles al tema educativo y que tengan una visión de estadistas. Destacó que cuando se invierte en la educación, eso ayuda a mejorar y cambiar la vida de las personas, así como construir un mejor Estado, y que esto dura para toda la vida.

Lamentó mucho la actuación del actual Congreso de Jalisco en este proceso de presupuestación. Consideró que el presupuesto aprobado por el Congreso dejó en el abandono las prioridades en materia de educación, salud y seguridad, y que por dicha razón él no votó como legislador a favor de dicha iniciativa. Enfatizó que la actitud del Gobernador fue soberbia y malagradecida, porque no entiende el significado de la educación, cuando dio la espalda a la comunidad académica, científica y médica, del Hospital Civil y de la UdeG, cuando éstos lo apoyaron para sacar adelante al Estado y ser reconocido.

Finalmente, concluyó que esta Casa de Estudio no se doblegará ante la aprobación de este presupuesto porque tiene finanzas sanas y puede seguir resistiendo. Consideró que la Institución seguirá luchando y tarde que temprano se le va a reconocer con un presupuesto justo.

El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG) expresó que es muy lamentable el presupuesto que el Congreso de Jalisco aprobó para la Universidad de Guadalajara, particularmente porque tenía un excedente de 12 mil millones de pesos y decidieron darle la espalda a la educación. Señaló que el Gobierno no tuvo la sensibilidad de crear en la normativa estatal un fondo para la gratuidad de la educación superior, dentro de la Ley General de Educación Superior, para que los estudiantes pudieran cursar sus estudios sin ningún costo.

Dijo sentirse muy orgulloso de la participación de los diputados Mara Robles y Enrique Velázquez en las discusiones del Congreso. Manifestó todo su apoyo como dirigente sindical para buscar ante el Gobierno del Estado y el Congreso un crecimiento presupuestal justo para la educación que ofrece la Universidad de Guadalajara y con ello favorecer los estudios de los jóvenes de Jalisco.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) expresó que en los últimos 6 años la inflación generada por el incremento de los productos y servicios de la canasta básica en el país, han crecido en aproximadamente un 57% y que, en comparación, durante este período, el incremento de los salarios de los trabajadores universitarios, conforme al tope que impone el Gobierno federal a las universidades públicas de los estados, ha sido de aproximadamente un 25%. Con lo anterior, señaló que los salarios de los trabajadores académicos han perdido un 32% de su poder adquisitivo.

Exigió que el Gobierno federal como el estatal incrementen el Presupuesto ordinario a la UdeG y que reconozcan las 100 mil horas de asignatura que hoy no reconocen, dado que hoy la Universidad las cubre con recursos propios y eso no le ha permitido a esta Casa de Estudio que sus trabajadores tengan un crecimiento de sus percepciones económicas ni de su poder adquisitivo.

Como líder del STAUdeG, manifestó que otorga todo su apoyo a la UdeG en esta lucha, y que el Rector General indique qué se debe de hacer para exigir un presupuesto suficiente, digno y justo para realizar la función sustantiva y a la vez poder resarcir la pérdida salarial de los trabajadores universitarios. Finalmente, consideró que urge y es una demanda muy sentida, y reiteró su apoyo a la Rectoría General para lograr este objetivo.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) señaló que en 55 años nunca había visto un acto de ingratitud más grave que éste que hace el Gobernador del Estado, y menos en un tiempo en que la UdeG ha sido solidaria y ha trabajado intensamente, incluso a riesgo de la propia vida de los integrantes de la comunidad universitaria que atendieron la salud de los jaliscienses y los mexicanos. Sostuvo que esta Casa de Estudio siempre ha sido hija del esfuerzo, del sacrificio y del talento de su comunidad. Pidió que quedara claro este acto de ingratitud de parte del Gobernador en los anales de la Institución y que se sepa la grandeza de la UdeG. Destacó que los consejeros Enrique Velázquez y Mara Robles son dos universitarios de esta Institución que como diputados actuaron con una gran dignidad.

Recordó que es importante que haya una propuesta de estado en materia de presupuesto universitario y que incluso quede asentado en las leyes del país. Lo anterior, en razón de que las casas de estudio que son las sedes pensantes son agredidas con estas estupideces que rayan en la verdadera idiotez. Consideró que la UdeG es digna y honorable, y que la ingratitud del Gobierno hacia esta Casa de Estudio es indigna y no debe tolerarse.

El consejero **Maximiliano Lomelí Cisneros** (académico del Centro Universitario de La Costa) felicitó al Rector General por la controversia constitucional que interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que le fue admitida y ya se dio a conocer públicamente. Manifestó que le da coraje que el Gobernador se jacte de burlarse de la ley porque parece que en Jalisco él representa a los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Consideró que la suspensión debe acatarse desde el momento en que se pronuncia la Corte en la Ciudad de México y no al momento en que se le notifica al Gobierno del Estado. Señaló que el Gobernador es un pillo porque ya cometió violaciones graves de orden federal por el desacato en la entrega de los 140 millones de pesos al Museo de Ciencias Ambientales de la UdeG.

Propuso que el Consejo pueda crear una Comisión que investigue y analice las violaciones a la ley, cometidas por el Gobernador del Estado de Jalisco, ante un posible desvío y peculado de recursos en que ha incurrido. Sugirió promover la revocación de mandato al actual Gobernador para sacarlo de Casa Jalisco por violar la ley.

Enfatizó que los universitarios no son lacayos de nadie y que el lacayo de los jaliscienses es el Gobernador. Pidió exigir al Congreso estatal y a la sociedad que se unan para revocarle el mandato al actual Gobernador. Finalmente, sugirió que los universitarios deben actuar y no quedarse callados.

El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) manifestó que es importante reflexionar en cómo se distribuyen los recursos en el Estado de Jalisco y cuáles son las prioridades que tiene el Poder Ejecutivo en relación a la sociedad que representa. Expresó que es indigno el trato presupuestal que se le da a la UdeG y se debe apoyar la lucha por un presupuesto justo y por la dignidad de esta Casa de Estudio.

Hizo una reflexión en cuanto a que cuando el Estado de Jalisco no invierte en materia de educación, salud y seguridad, y observa que en su barrio los jóvenes son reclutados por los cárteles para trabajar como sicarios, le preocupa que el Gobierno no sólo no combata a los criminales, sino que tampoco trabaja en prevenir que un joven termine en las manos de organizaciones criminales en lugar de estudiar en un aula de la Universidad. Cuestionó que el Gobierno del Estado se reparta el presupuesto público como si fuera un botín y disponga de él para atender sus compromisos, en lugar de atender las necesidades de los jaliscienses.

Criticó que el Gobierno otorgue cientos de millones de pesos a los transportistas para la compra de unidades y alcancías con las que siguen robando, cuando son los transportistas los que deben hacer la inversión para la compra de los autobuses, una vez que se les otorga la concesión. Dijo que en contraparte se le regatea el recurso a la Universidad de Guadalajara, a la seguridad y a la salud.

Cuestionó que el Gobernador no está cuidando la vida de quienes representa, y que le preocupa que haya más patrullas cuidando el Parque Resistencia Huentitán que en las mismas comunidades como en el Oxxo de su barrio que seguido asaltan. Reiteró que le preocupa que haya tantos cuerpos de seguridad cuidando los intereses de particulares cuando hay muchos lugares donde se comercializan sustancias ilícitas y ahí no hay ninguna patrulla.

Mencionó su preocupación por la crisis de desaparecidos en Jalisco que ya alcanza una cifra de más de 15 mil personas, y que se regateé el presupuesto para el SEMEFO cuando hay madres de desaparecidos que duran más de un año en recibir el cuerpo de sus hijos.

Criticó la organización de la consulta pública sobre el aspecto fiscal, donde el Gobierno de Jalisco se gastó más de 20 millones de pesos. Consideró que el Gobernador está siendo muy irresponsable en el ejercicio del gasto, junto con los cómplices que tiene en el Congreso estatal, al sepultar con este presupuesto la futura educación de muchos jóvenes y la seguridad de Jalisco.

Finalmente, expresó que en Jalisco desafortunadamente muchas de las decisiones en materia presupuestal son de orden económico y de negocios, por encima de la atención a la dignidad humana, y que es tarea de la Universidad de Guadalajara defender esta causa. Consideró que a la UdeG no se le va a acallar con dinero. Mencionó que el Gobierno está muy equivocado si cree que va a silenciar la crítica de los investigadores universitarios que señalan la alta depravación de los manglares en Puerto Vallarta, la gran contaminación de la Cuenca del Río Lerma-Santiago, o cuando esta Casa de Estudio alza la voz por muchas irresponsabilidades que existen.

Reiteró que la UdeG habla con el lenguaje de la vida y de la dignidad, mientras el Gobierno habla con el lenguaje del dinero. Expresó que confía que en algún momento se va a lograr ganar esta lucha y que se sabrá que esta Casa de Estudio está del lado correcto de la historia. Expresó todo el apoyo de la organización estudiantil en esta lucha de la Universidad de Guadalajara.

El **Presidente** agradeció a toda la comunidad por la defensa que se ha hecho, por hablar con los familiares de los universitarios, por juntar firmas y por salir a las calles y enviarle cartas al Gobernador para tratar de sensibilizarlo de todo lo que se ha dicho en esta sesión del Consejo. Señaló que los universitarios no tienen la culpa de las acciones de un gobernante que dejó de escuchar y dejó de colaborar y coordinarse con la máxima Casa de Estudio de Jalisco, y que emprendió una batalla en contra de la Universidad de Guadalajara, la institución que fue más solidaria durante los tiempos difíciles de la pandemia.

Reflexionó en que los universitarios de hoy deben tener presente que han estado a la altura de las circunstancias, porque la UdeG está obligada a defender hasta el último día la asignación de los 140 millones de pesos para el Museo de Ciencias Ambientales, aunque en este momento no pueda disponer de este recurso. En ello, informó que va bien la defensa jurídica y se están explorando todas las alternativas disponibles, como lo es la controversia constitucional y que es la primera que se le admite a una universidad.

Consideró que, en esta propuesta de presupuesto, la UdeG no tiene mucho que discutir al interior, pero sí hay mucho que discutir hacia fuera de la Institución. Reiteró que es importante que no se le olvide a la Universidad esta deuda, y que los siguientes años habrá que exigir los 400 millones que faltaron al presupuesto irreductible, los 140 millones que deben al Museo, y exigir que se reponga lo que le corresponde a la UdeG, porque Jalisco se repartió más de 12 mil millones de pesos extras este año.

Una vez concluidas las participaciones de los integrantes del Consejo sobre el dictamen II/2021/1058, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad. Acto continuo, a propuesta del **Presidente**, el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado la postura y dignidad asumida por la comunidad universitaria en el marco de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara.

40 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 40 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad.

Acto continuo, por instrucción del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a los títulos de los siguientes 40 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2021/986:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Ángel Adrián Ayala González** obtenga el grado de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. **Dictamen Núm. V/2021/987:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **María Trinidad de Alba Acosta** obtenga el grado de Máster in Development Economics and International Studies en Universitat Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.
3. **Dictamen Núm. V/2021/988:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Berenice de Dios Sandoval** obtenga el grado de *Magíster* en Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.
4. **Dictamen Núm. V/2021/989:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Santiago Castiello de Obeso** obtenga el grado de Doctorado en Psicología Experimental de la Universidad de Oxford, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.
5. **Dictamen Núm. V/2021/990:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Daniela Montserrat Saucedo López** obtenga el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
6. **Dictamen Núm. V/2021/991:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Edgar Daniel Rodarte Landeros** obtenga el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

7. **Dictamen Núm. V/2021/992**: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Kevin Raúl Cárdenas García** obtenga el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
8. **Dictamen Núm. V/2021/993**: Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios a **Uriel Alejandro Correa Sedano**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/560, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Uriel Alejandro Correa Sedano para iniciar el programa Máster of Arts in Aging Services Management en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
9. **Dictamen Núm. V/2021/994**: Se autoriza el cambio de fecha de inicio del programa de estudios a **Martha Rosario Gallardo Galaviz**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/532, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Martha Rosario Gallardo Galaviz para iniciar el programa PhD Geography (Science) Research en King's College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
10. **Dictamen Núm. V/2021/995**: Se autoriza el cambio de fecha de término del programa de estudios a **Alan Alvarado Peña**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/439, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Alan Alvarado Peña para iniciar el programa Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales en Barcelona School of Management, Barcelona, España, a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 30 de agosto de 2022.
11. **Dictamen Núm. V/2021/996**: Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se cancela de la beca-crédito completa otorgada a **César Alfredo Ibarra Hernández** para realizar el MSc Philosophy en The University of Edinburgh, Reino Unido, mediante dictamen V/2021/536 de fecha 8 de julio de 2021, por lo que queda sin efectos a partir del 13 de septiembre de 2021.
12. **Dictamen Núm. V/2021/997**: Se dictamina a **Mariana Alejandra Servín Herrera**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster en Gobernanza y Derechos Humanos en la Universidad Autónoma de Madrid, España, será a partir del 12 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.
13. **Dictamen Núm. V/2021/998**: Se dictamina a **María Isabel Marín Rosas**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.
14. **Dictamen Núm. V/2021/999**: Se dictamina a **Ángel Ernesto Millán Robles**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.
15. **Dictamen Núm. V/2021/1000**: Se dictamina al **José Alberto Plascencia Jiménez**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar con el programa MS in Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica, será a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023.

16. **Dictamen Núm. V/2021/1001:** Se dictamina a **Erik Salvador Guzmán Lucatero**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Máster of Science in Structural Engineering en Stanford University, Estados Unidos de Norteamérica, será a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 15 de junio de 2023.
17. **Dictamen Núm. V/2021/1002:** Se dictamina a **Eddie Gibson Martínez Peña**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de MS in Biotechnology en Johns Hopkins University, Estados Unidos de Norteamérica, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 26 de mayo de 2023.
18. **Dictamen Núm. V/2021/1003:** Se dictamina a **María Estela Márquez Aguayo**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024.
19. **Dictamen Núm. V/2021/1004:** Se dictamina a **Mónica Salmón Gómez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de PhD in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2025.
20. **Dictamen Núm. V/2021/1005:** Se dictamina a **Nidia Gabriela Becerra Gómez**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Educación y Expresión para las Artes en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, será a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 15 de enero de 2023.
21. **Dictamen Núm. V/2021/1006:** Se dictamina a **Fernando Martínez Esquivias**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Biociencias en el Centro Universitario de los Altos, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023.
22. **Dictamen Núm. V/2021/1007:** Se dictamina a **Luz María Atilano López**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Literatura Hispanoamericana en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
23. **Dictamen Núm. V/2021/1008:** Se dictamina a **Juan Pablo Carbajal Camberos**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, será a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
24. **Dictamen Núm. V/2021/1009:** Se dictamina a **Natalia Hernández Morfín**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster of Public Health en Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health, Estados Unidos de Norteamérica, será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
25. **Dictamen Núm. V/2021/1010:** Se dictamina al **José Alberto Estrada Mares**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa PhD Global Development and Social Justice Research en Erasmus University Rotterdam, Países Bajos, será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

26. **Dictamen Núm. V/2021/1011**: Se dictamina a **Natalia Vázquez Sánchez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Magíster Legum/Máster of Laws en Charles University, República Checa, será a partir del 25 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023.
27. **Dictamen Núm. V/2021/1012**: Se dictamina al **Ernesto Navarro López**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Doctorado en Comunicación en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
28. **Dictamen Núm. V/2021/1013**: Se dictamina a **Angélica Gutiérrez Cisneros**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster indifférencié (recherche et professionnel) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcours Fonctions cognitives: organisation normale et pathologique en Université d'Aix-Marseille, Francia, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023.
29. **Dictamen Núm. V/2021/1014**: Se dictamina a **Francisco de León Martínez**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje en el Centro Universitario de los Altos, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023.
30. **Dictamen Núm. V/2021/1015**: Se dictamina a **María Fernanda Aguirre Morales**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023.
31. **Dictamen Núm. V/2021/1016**: Se dictamina a **Alejandro Saldívar Bernal**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023.
32. **Dictamen Núm. V/2021/1017**: Se dictamina a **Brandon Alfredo Almaraz Cortés**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023.
33. **Dictamen Núm. V/2021/1018**: Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a **Miguel Díaz Cervantes**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/938, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a **Miguel Díaz Cervantes** para iniciar el programa Máster of Arts in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
34. **Dictamen Núm. V/2021/1019**: Se dictamina a **Juan Carlos Ocampo Ramos**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con el programa de Máster Universitario en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida en la Universidad de Valencia, España, será a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

35. **Dictamen Núm. V/2021/1020:** Se dictamina a **Moisés Vázquez Altamirano**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
36. **Dictamen Núm. V/2021/1021:** Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a **Sandra Ruiz Llamas**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/589, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Sandra Ruiz Llamas** para iniciar el programa Doctorat en Langues et littératures romanes: Études ibéro-américaines en la Université Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 1º de septiembre de 2024.
37. **Dictamen Núm. V/2021/1022:** Se dictamina a **Jennifer Elizabeth Rosales Araugo**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
38. **Dictamen Núm. V/2021/1023:** Se dictamina a **Karen Guadalupe Rivas Miramontes**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.
39. **Dictamen Núm. V/2021/1024:** Se dictamina a **Efrén Gonzalo Oliva Estrada**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2025.
40. **Dictamen Núm. V/2021/1025:** Se dictamina a **Miriam Parkhurst Casas**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación en la Universidad del País Vasco, España, será a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2024.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 40 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Presidente del Consejo** los sometió a la consideración del pleno. En ello, un consejero pidió que se corrigiera el caso del dictamen V/2021/1009, para que donde dice: “Johns Hopkins **Bloomerg**” diga: “Johns Hopkins **Bloomberg**”. Finalmente, no habiendo otra observación a los dictámenes presentados por la Comisión de referencia, el **consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** procedió a someter a votación los 40 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por mayoría de votos a favor.

4. ASUNTOS VARIOS

En este punto, se registraron tres temas a tratar, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

- A. **Información sobre el proceso electoral de la FEU.** El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) informó que cada año la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), lleva a cabo un proceso electoral para elegir y a la vez renovar las presidencias en las diferentes comunidades estudiantiles de la Red Universitaria. Señaló que en el año 2020 no fue posible llevar a cabo esta elección, en razón de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19.

Comentó que, a mediados del año 2021, dialogó con el Rector General para analizar alternativas para poder organizar la elección de acuerdo a las posibilidades, unas presenciales y otras de manera virtual. Pidió tomar nota sobre cómo se va a organizar este proceso en 2022, en razón de que se necesitará el apoyo de toda la comunidad universitaria, particularmente de las y los titulares de las rectorías de los Centros Universitarios, los directivos de las escuelas y de las unidades académicas, a quienes se les hará llegar la información por correo electrónico.

Informó que, el 18 de enero de 2022, una vez que se regrese a clases, el siguiente lunes inmediato estará arrancando el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de la FEU. Dijo que, en la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 2022, se llevarán a cabo los procesos electorales correspondientes al año anterior (2021), dado que, por diversas circunstancias, éste no se pudo llevar a cabo en el mes de octubre de 2021 como estaba previsto. Aclaró que, en esta ocasión, los representantes estudiantiles electos mediante este proceso, ostentarán su representación desde el momento en que tomen protesta y hasta el mes de octubre del año 2022.

Por otro lado, informó que, en el mes de mayo de 2022, se llevará a cabo el Congreso General Feuista, un evento que por estatuto organiza el gremio estudiantil cada tres años. Para ello, pidió el apoyo para el uso del complejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y de sus instalaciones deportivas.

Asimismo, comentó que, en el mes de junio de 2022, la FEU será sede, por segunda ocasión, de un evento internacional que organiza la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes (OCLAE), donde se estima la visita a Guadalajara de aproximadamente 2 mil estudiantes de América Latina, más los que nos visiten del país y de la propia UdeG.

Por otro parte, dio a conocer que, en el mes de octubre de 2022, la FEU renovará su dirigencia general, como cada tres años, y llevará a cabo las elecciones para la renovación de las representaciones estudiantiles de toda la Red Universitaria.

Reiteró la petición de apoyo a la comunidad de directivos de esta Casa de Estudio para que faciliten que se lleve a cabo la elección de representantes estudiantiles brindando todas las facilidades y las garantías para llevar a cabo el proselitismo y el proceso electoral conforme a las bases de la convocatoria. Matizó que una vez que la UdeG defina el calendario de las clases del semestre del año 2022, la FEU confirmará a los directivos el calendario definitivo de las elecciones, con fechas y modalidades específicas para el proselitismo y la jornada electoral en cada escuela. Informó que seguramente en el Consejo de Rectores y en el Consejo de directivos del SEMS habrá oportunidad de profundizar más sobre este tema.

B. Reclamo de algunos consejeros de la División de Artes y Humanidades del CUAAD. La consejera **Dolores Aurora Ortiz Minique** (directiva del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) dio cuenta que el 16 de noviembre de 2021 sesionó el Consejo de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en donde algunos de los consejeros hicieron un reclamo por la poca difusión y poca integración de los artistas plásticos en el programa de actividades de la UdeG. Pidió que se difunda más y que se pueda integrar a esta comunidad, porque se tienen muchos valores artísticos dentro de este Centro Universitario y se cuenta con importantes artistas plásticos que han obtenido reconocimientos. Acto seguido, la consejera Dolores dio lectura al siguiente apunte, y dijo que ése representa un resumen de la postura que asumieron la mayoría de los consejeros que participaron en la sesión de referencia, del Consejo de la División de Artes y Humanidades del CUAAD, y que a la letra señala:

“El Dr. (...) comenta que desafortunadamente el poco recurso económico destinado para la creación artística, siendo que hay lugares y espacios universitarios con bastante mayor recurso, por lo que expresa un dolor por la ausencia de apoyo y seguimiento para los artistas y estudiantes valiosos que se dedican al quehacer artístico, siendo necesario hacer extensiva esta sensación de rezago de recursos económicos para que no se abandone, y si se quiere trascender se tiene que cambiar el paradigma.

Hay un desgaste de energías, ya que hay talento y debe de tener apoyo institucional. Se acepta por ser las reglas establecidas debería de haber una programación permanente de difusión de las actividades de esta División con los medios internos, como el Canal 44, o La Gaceta universitaria”.

También, mencionó que en la reunión se habló del Centro de las Artes, que tampoco se le da mucho apoyo para todos los eventos que se tiene. Dijo que esto es sobre lo que quiere abundar como representante y que lo dicho quedó integrado dentro del acta de la sesión correspondiente del 16 de noviembre de 2021.

Finalmente, solicitó al Presidente y al Secretario del Consejo hacer mayor difusión de las actividades y de la integración de los artistas plásticos que han estado en el abandono a pesar de tener reconocimientos. Al respecto, el **Presidente** dijo tomar nota de esta petición e instruyó al Secretario General para convocar a una reunión de trabajo con las entidades de la Administración (Dirección de Medios, Dirección de Cultura, Comunicación Social, Canal 44, Cultura UdeG) y la comunidad de la División de Artes y Humanidades del CUAAD, para que dicha comunidad puedan expresar sus inquietudes, con el fin de elaborar un plan de trabajo para difundir sus actividades, y analizar posibles apoyos para hacer más visible el talento, la obra y el trabajo de los artistas.

C. Información sobre los Juegos Universitarios 2021. El **Presidente** informó al pleno del Consejo que la Universidad de Guadalajara y sus deportistas acaban de consolidarse como los campeones nacionales de los Juegos Universitarios del año 2021. Añadió que, a la vez, esta Casa de Estudio rompió un récord histórico por ser la primera vez con más medallas en toda la historia de la Institución con más 200 preseas acumuladas, en tanto la universidad que va en segundo lugar lleva 60 medallas.

Acto seguido, a petición suya, el pleno del Consejo manifestó con aplauso generalizado su reconocimiento al esfuerzo y éxito alcanzado por los deportistas de la Universidad de Guadalajara y muy en especial a la Dra. Georgina Contreras y su equipo de trabajo.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 15:26 horas del lunes 13 de diciembre de 2021.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 13 de diciembre de 2021.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2021/1026

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el proemio del Resolutivo Segundo del dictamen I/2021/510 de fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Ciencia de la Ciudad** de la Red Universitaria por el H. Consejo General Universitario el 10 de junio de 2021, teniendo como sedes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 “B”, para quedar como sigue:

*“Segundo. El programa académico de la Maestría en Ciencia de la Ciudad es un programa de modalidad escolarizada, con **enfoque a la investigación**, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:”*

...

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/1044

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Quinto del dictamen I/2013/518 de fecha 10 de diciembre de 2013, el cual se modificó previamente mediante el Resolutivo Tercero del dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo de 2018, ambos relacionados con el programa académico de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Costa Sur, de la Ciénega, del Norte y del Sur, a partir del ciclo escolar 2022 “A”, para quedar como sigue:

“QUINTO. Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Derecho, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a. Contar con título **o acta de titulación** de Licenciado en Derecho o de Abogado y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura;*
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura;*
- c. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- d. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para la consecución de los estudios de posgrado;*
- e. Aprobar el curso propedéutico;*
- f. Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL);*
- g. Sostener entrevista con profesores de la Maestría en Derecho para exponer los motivos de ingreso al programa;*
- h. Sustentar un examen oral para poder analizar, razonar y presentar una solución a un caso práctico;*
- i. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua extranjera;*
- j. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria”.*

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1045

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2018/1677** de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 “A” y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 “B”, les sea aplicable la modificación de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Dictamen Núm. I/2021/1046

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	144	65
Área de Formación Optativa Abierta	24	10
Total	224	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bienestar animal, ética y medicina legal	CT	32	96	0	128	8
Farmacología en perros y gatos	CT	32	96	0	128	8
Patología clínica	CT	32	96	0	128	8
Diagnóstico y terapéutica clínica I	CT	32	96	0	128	8
Diagnóstico y terapéutica clínica II	CT	32	96	0	128	8
Imagenología	CT	32	96	0	128	8
Enfermedades infecciosas	CT	32	96	0	128	8
Total		224	672	0	896	56

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anestesiología	CT	32	96	0	128	8
Cirugía de Tejidos Blandos	CT	32	96	0	128	8
Cirugía ortopédica	CT	32	96	0	128	8
Oncología Veterinaria	CT	32	96	0	128	8
Neurología	CT	32	96	0	128	8
Neumología	CT	32	96	0	128	8
Cardiología	CT	32	96	0	128	8
Nefrourología	CT	32	96	0	128	8
Dermatología	CT	32	96	0	128	8
Oftalmología	CT	32	96	0	128	8
Urgencias Médicas Veterinarias	CT	32	96	0	128	8
Práctica Integral Médica I	P	0	0	224	224	14
Práctica Integral Médica II	P	0	0	224	224	14
Práctica Integral Médica III	P	0	0	224	224	14
Práctica Integral Médica IV	P	0	0	224	224	14
Total		352	1,056	896	2,304	144

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Optativa 1	CT	32	96	0	128	8
Optativa 2	CT	32	96	0	128	8
Optativa 3	CT	32	96	0	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, P = Práctica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario;
- b. Certificado de estudios de Licenciatura con promedio mínimo de 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el Nivel B1 o su equivalente;
- d. Presentar y aprobar un examen de conocimientos;
- e. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Realizar una entrevista ante el comité designado para ello, y
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria y que sean definidos por la Junta Académica del programa, con fundamento en criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente a lo acordado por la Junta Académica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será Evaluación de Casos Clínicos.

OCTAVO. El programa de Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos. El diploma se expedirá como Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos.

DÉCIMO. Los alumnos de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1047

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	13	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	21	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	55
Área de Formación Optativa Abierta	6	7
Total	88	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación I (Métodos cuantitativos)	CT	30	18	48	3	
Metodología de la investigación II (Métodos cualitativos)	CT	30	18	48	3	
Teoría Social	C	64	0	64	4	
Territorio y Región	C	48	0	48	3	
Total		172	36	208	13	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sociología Rural	C	64	0	64	4	Teoría Social
Sustentabilidad en el medio rural	C	48	0	48	3	
Sistemas de producción rural	CT	60	20	80	5	Sustentabilidad en el medio rural
Economía rural	C	48	0	48	3	
Estudios Rurales y modernización en el campo mexicano	C	48	0	48	3	Teoría Social
El agrarismo en México	C	48	0	48	3	
Total		316	20	336	21	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación III
Estudio Dirigido I	CT	60	20	80	5	
Estudio Dirigido II	CT	60	20	80	5	
Total		280	200	480	30	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividad complementaria I: Estancia de investigación	4
Actividad complementaria II: Publicación de artículo o capítulo de libro	4
Presentación y defensa de Tesis	10
Total	18

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	8	48	3	
Optativa II	CT	40	8	48	3	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT= Curso Taller, S= Seminario.

TERCERO. Las actividades complementarias deberán impactar la LGAC a la que pertenece el proyecto de tesis del alumno.

La estancia de investigación deberá realizarse en otra institución educativa o de investigación académica, del país o del extranjero, debiendo ser de mínimo 15 días. Se acreditará con documento oficial emitido por la institución receptora, ante la Coordinación de la Maestría en Estudios Rurales, quién será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar, una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

El artículo deberá ser publicado en una revista arbitrada que cuente con ISSN, o en un libro publicado por una editorial de prestigio nacional o internacional, contando con ISBN. Deberá ser resultado de la investigación que realiza el alumno para su proyecto de tesis y ser el primer autor. Se acreditará mediante la presentación del artículo o capítulo publicado o mediante carta oficial de recepción o aceptación del mismo. En caso de que el artículo haya sido enviado a una revista o editorial, pero no se haya recibido la aceptación del mismo, corresponderá a la Junta Académica decidir si tiene la calidad suficiente para ser publicable y si se exige al alumno de la obligación de que el documento haya sido aprobado por la editorial o revista correspondiente.

CUARTO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Presentación y Defensa de Tesis, serán registrados por el Coordinador de Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del programa.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios Rurales son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas de: Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Económico-Administrativas, Ciencias Naturales o Ciencias Agropecuarias, o disciplinas afines de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica.
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado.
- c. Solicitud de ingreso, Currículum Vitae actualizado con documentos que lo avalen, así como dos cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio.
- d. Presentar examen EXANI III o su equivalente con calificación mínima de 950 puntos. Los aspirantes extranjeros pueden presentar certificado de competencias académicas equivalente a este tipo de evaluación.
- e. Presentar un protocolo de investigación que contemple el objeto de estudio sobre el cual se realizará la tesis para obtención del grado de Maestro en Estudios Rurales.
- f. Presentar carta de exposición de motivos donde destaque los intereses académicos del postulante y se comprometa a dedicarse de tiempo completo al programa educativo.
- g. Sostener entrevista con la Junta Académica de la Maestría en Estudios Rurales.
- h. Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente.
- i. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica de la Maestría en Estudios Rurales.
- j. Aprobar el curso propedéutico que, para ingreso al programa de Maestría, establezca la Junta Académica.
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Rurales, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría en Estudios Rurales correspondiente;
- b. Demostrar un Nivel mínimo B2 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- c. Realizar una tesis de investigación original y de calidad;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, ante el comité de tesis asignado y en disertación pública;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Estudios Rurales tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios Rurales. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Rurales.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula semestral, el equivalente a **3.5** Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1048

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Mesoamericanos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios Mesoamericanos** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	30
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	16.5
Área de Formación Especializante Selectiva	36	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	8	6.5
Área de Formación Optativa Abierta	21	17
Total	121	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
La diversidad lingüística mesoamericana	C	50	46	96	6	
Colonialismo y colonialidad	C	50	46	96	6	
Arqueología Mesoamericana	C	50	46	96	6	
Biodiversidad mesoamericana	C	50	46	96	6	
Debates sobre Mesoamérica desde la Historia y la Antropología	C	50	46	96	6	
Lengua náhuatl 1	CT	46	50	96	6	
Total		296	280	576	36	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación 1	S	35	45	80	5	
Seminario de Investigación 2	S	35	45	80	5	Seminario de Investigación 1
Seminario de Investigación 3	S	35	45	80	5	Seminario de investigación 2
Seminario de Investigación 4	S	35	45	80	5	Seminario de investigación 3
Total		140	180	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

LGAC: Arqueología del occidente y el noroeste de México Lingüística crítica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mesoamérica 1	C	50	46	96	6	
Lengua Náhuatl 2	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 1
Mesoamérica 2	C	50	46	96	6	Mesoamérica 1
Lengua Náhuatl 3	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 2
Gestión y patrimonio arqueológico	CT	50	46	96	6	
Lengua Náhuatl 4	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 3

LGAC: Documentación Lingüística

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de documentación Lingüística	CT	55	41	96	6	
Lengua Náhuatl 2	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 1
Formación de un corpus lingüístico	CT	55	41	96	6	Métodos de documentación lingüística
Lengua Náhuatl 3	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 1
Análisis de un corpus lingüístico	CT	55	41	96	6	Formación de un corpus lingüístico
Lengua Náhuatl 4	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 2

LGAC: Estudios Decoloniales

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Pensamiento decolonial	C	55	41	96	6	
Lengua Náhuatl 2	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 1
Retórica colonial	C	55	41	96	6	
Lengua Náhuatl 3	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 2
Evangelización y sistema patriarcal	C	55	41	96	6	
Lengua Náhuatl 4	CT	46	50	96	6	Lengua Náhuatl 3

LGAC: Historia y etnografía de los pueblos meso-americanos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia y Etnografía 1	C	55	41	96	6	
Lengua Náhuatl 2	CT	46	50	96	6	Lengua náhuatl 1
Historia y Etnografía 2	C	55	41	96	6	Historia y Etnografía 1
Lengua Náhuatl 3	CT	46	50	96	6	Lengua náhuatl 2
Historia y Etnografía 3	C	55	41	96	6	Historia y Etnografía 2
Lengua Náhuatl 4	CT	46	50	96	6	Lengua náhuatl 3

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Asistencia al coloquio de investigación	S	16	16	32	2	
Asistencia al coloquio de investigación	S	16	16	32	2	
Asistencia al coloquio de investigación	S	16	16	32	2	
Asistencia al coloquio de investigación	S	16	16	32	2	
Totales		64	64	128	8	

Área de Formación Optativa Abierta

LGAC: Arqueología del occidente y el noroeste de México Lingüística crítica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnología lítica	S	45	35	80	5	
Arqueología de Sudamérica	S	45	35	80	5	
Elaboración de proyectos y trabajo de campo	S	45	35	80	5	
Técnicas de laboratorio y análisis de materiales arqueológicos	S	45	35	80	5	
Seminario de lecturas dirigidas	S	30	18	48	3	
Taller de difusión cultural mesoamericano	S	10	38	48	3	

LGAC: Documentación Lingüística

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ideologías lingüísticas	S	45	35	80	5	
Lenguas en contacto	S	45	35	80	5	
Historia sociolingüística de México	S	45	35	80	5	
Etnosemántica	S	45	35	80	5	
Seminario de lecturas dirigidas	S	30	18	48	3	
Taller de difusión cultural mesoamericano	S	10	38	48	3	

LGAC: Estudios Decoloniales

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ideologías lingüísticas	S	45	35	80	5	
Educación y decolonialidad	S	45	35	80	5	
La mujer en Mesoamérica	S	45	35	80	5	
Historia, antropología y racismo	S	45	35	80	5	
Seminario de lecturas dirigidas	S	30	18	48	3	
Taller de difusión cultural mesoamericano	S	10	38	48	3	

LGAC: Historia y etnografía de los pueblos meso-americanos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cultura alimentaria	S	45	35	80	5	Biodiversidad Mesoamericana
Investigación documental de fuentes	S	45	35	80	5	
Tecnologías mesoamericanas	S	45	35	80	5	
Formas de organización y de gobierno en comunidades indígenas	S	45	35	80	5	
Seminario de lecturas dirigidas	S	30	18	48	3	
Taller de difusión cultural mesoamericano	S	10	38	48	3	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT= Curso Taller, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios Mesoamericanos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas de ciencias sociales y humanidades o disciplinas afines de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Asistencia al curso propedéutico (presentación de las LGAC del posgrado);
- d. Proyecto de investigación afín a alguna de las LGAC del posgrado;
- e. Presentar al menos un trabajo escrito que a juicio del aspirante revele su competencia en la redacción académica y/o investigación (tesis de Licenciatura, publicaciones o trabajos escolares);
- f. Presentar el examen EXANI III del CENEVAL;
- g. Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Carta de exposición de motivos;
- i. Entrevista personal con integrantes de la Junta Académica;
- j. Disponibilidad de tiempo completo para dedicarse a la Maestría durante dos años, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Mesoamericanos, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación en alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de este programa educativo;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Estudios Mesoamericanos tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios Mesoamericanos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Mesoamericanos.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1050

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias Antropológicas** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias Antropológicas es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	27
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	18
Área de Formación Optativa	12	11
Total	110	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología I: Protocolo de investigación	CT	64	64	128	8	
Metodología II: Técnicas de investigación	CT	64	64	128	8	
Metodología III: Procesamiento y análisis de la información	CT	64	64	128	8	
Total		192	192	384	24	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Teórico I: Origen y desarrollo de la antropología	S	64	32	96	6	
Seminario Teórico II: Corrientes contemporáneas de la antropología	S	64	32	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Teórico III: Antropología mexicana	S	64	32	96	6	
Trabajo de Gabinete	CT	64	32	96	6	
Trabajo de Campo	CT	64	32	96	6	
Total		320	160	480	30	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I (Antropología e historia)	S	64	32	96	6	
Seminario de Investigación II (Antropología e historia)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación I (Antropología e historia)
Seminario de Investigación III (Antropología e historia)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación II (Antropología e historia)
Seminario de Investigación IV (Antropología e historia)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación III (Antropología e historia)
Seminario de Investigación I (Antropología política)	S	64	32	96	6	
Seminario de Investigación II (Antropología política)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación I (Antropología política)
Seminario de Investigación III (Antropología política)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación II (Antropología política)
Seminario de Investigación IV (Antropología política)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación III (Antropología política)
Seminario de Investigación I (Antropología social y cultural)	S	64	32	96	6	
Seminario de Investigación II (Antropología social y cultural)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación I (Antropología social y cultural)
Seminario de Investigación III (Antropología social y cultural)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación II (Antropología social y cultural)
Seminario de Investigación IV (Antropología social y cultural)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación III (Antropología social y cultural)
Seminario de Investigación I (Arqueología)	S	64	32	96	6	
Seminario de Investigación II (Arqueología)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación I (Arqueología)
Seminario de Investigación III (Arqueología)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación II (Arqueología)
Seminario de Investigación IV (Arqueología)	S	64	32	96	6	Seminario de Investigación III (Arqueología)

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	20
Total	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ecología cultural	C	64	32	96	6	
Ecología de las poblaciones	C	64	32	96	6	
Antropología y salud	C	64	32	96	6	
Identidades en la metrópoli neoliberal	C	64	32	96	6	
Antropología urbana	C	64	32	96	6	
Género y política	C	64	32	96	6	
Arqueología forense	C	64	32	96	6	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.

TERCERO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Tesis, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias Antropológicas son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a) Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, de licenciaturas en áreas de humanidades o afines a las LGAC, conforme determine la Junta Académica;
- b) Haber acreditado, con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, los estudios precedentes;
- c) Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- d) Presentar carta de exposición de motivos para ingresar al programa;
- e) Carta compromiso de dedicación exclusiva al programa;
- f) Dos cartas de recomendación académica emitidas por investigadores del área, que cuenten con nivel de estudios de posgrado;
- g) Presentar un protocolo de investigación relacionado con alguna de las LGAC de la Maestría;
- h) Realizar una entrevista con la Junta Académica del programa;
- i) Cursar un curso propedéutico;
- j) Presentar el examen EXANI III;
- k) Cubrir los aranceles correspondientes;
- l) Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria, y
- m) Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar, en su caso, con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Antropológicas son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de tesis para la obtención del grado;
- c. Acreditar el dominio (lecto comprensión) de al menos dos idiomas distintos a la lengua materna. En el caso de idiomas europeos, acreditar Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciencias Antropológicas tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias Antropológicas. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias Antropológicas.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos de la Maestría en Ciencias Antropológicas aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa (en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación) cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1051

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de la Costa, del Norte, del Sur, de los Valles, y en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje** de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, del Norte, del Sur, y de los Valles a partir del ciclo escolar 2022 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	19
Área de Formación Especializante Selectiva	24	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	18
Número de créditos para optar por el grado	85	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Tendencias Educativas en el uso de las TIC	C	64	32	96	6
Diseño Instruccional	CT	64	32	96	6
Teorías para el Aprendizaje	C	64	32	96	6
Investigación y Desarrollo I	C	64	32	96	6
Investigación y Desarrollo II	C	64	32	96	6
Total		320	160	480	30

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Diseño Web Dinámico	CT	16	48	64	4
Narrativas transmedia	CT	32	64	96	6
Manejo y arquitectura del diseño	CT	32	64	96	6
Práctica profesional	P	16	32	48	3
Total		96	208	304	19

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Desarrollo de procesos de ambientes de aprendizaje	C	32	64	96	6
Diseño de entornos de aprendizaje	CT	32	64	96	6
Desarrollo de recursos digitales	CT	32	64	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje	C	32	64	96	6
Evaluación educativa	C	32	64	96	6
Modelos pedagógicos	C	32	64	96	6
Programación Web	CT	32	64	96	6
Análisis de Políticas Educativas Contemporáneas	C	16	32	48	3
Operación de Proyectos I	C	32	64	96	6
Operación de Proyectos II	C	32	64	96	6
Evaluación de Proyectos	C	16	32	48	3
Innovación educativa	C	32	64	96	6
Diseño Instruccional aplicado	CT	32	64	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Movilidad internacional	6
Proyecto de titulación	6
Total	12

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT = Curso Taller.

CUARTO. Los estudiantes deberán cursar por lo menos seis créditos con cualquier institución educativa internacional que ofrezca un programa similar, para efectos de movilidad internacional cubriendo los aranceles vigentes correspondientes de la Universidad extranjera y la Universidad de Guadalajara. La Coordinación del Programa de la Maestría será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

QUINTO. Para la obtención de los seis créditos del proyecto de titulación el Director(a) de tesis deberá entregar la calificación aprobatoria en el último ciclo escolar en el que se encuentre el estudiante como activo; cumpliendo con el mínimo del 70% del documento recepcional; de no cumplir con esta actividad académica, el estudiante contará con un plazo máximo de dos semestres más para entregar el documento a su Director(a). La Coordinación del Programa de la Maestría será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Licenciatura;
- c. Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente; se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOIEC, IELTS u otras;
- d. Aprobar el curso propedéutico;
- e. Dos cartas de recomendación;
- f. Currículum vitae;
- g. Carta de exposición de motivos;
- h. Carta compromiso de disponibilidad de tiempo completo.
- i. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- j. Realizar el EXANI III;
- k. Presentar un protocolo de trabajo recepcional;
- l. Participar en una entrevista con la Junta Académica del Posgrado, y
- m. Los adicionales que la Junta Académica considere pertinentes.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Memoria de Evidencia profesional.
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c. Tesis.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje. El grado se expedirá como Maestro (a) en Tecnologías para el Aprendizaje.

DÉCIMO TERCERO. Los alumnos de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a:

- En la sede del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** los alumnos nacionales y extranjeros aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.3** unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales vigentes. A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel.

- En la sede del **Centro Universitario del Norte** los alumnos nacionales y extranjeros aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.3** Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual por ciclo escolar. A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel.
- En la sede del **Centro Universitario del Sur** los alumnos aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.2 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales vigentes. Para extranjeros será de 0.3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, por crédito y por alumno.** A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel, la excepción aplica para nacionales y extranjeros.
- En la sede del **Centro Universitario de los Valles** los alumnos nacionales y extranjeros aportarán, por concepto de matrícula, por cada crédito el equivalente a **0.3** unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales vigentes. A excepción del proyecto de titulación que no generará arancel.

DÉCIMO CUARTO. El costo del curso propedéutico será de 2 (UMA) mensuales en las sedes de los Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, del Norte y de los Valles, y para el Centro Universitario del Sur en 0.5 (UMA).

DÉCIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEXTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario correspondiente. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1052

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital “Dr. Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital General de Zapopan; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	39	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	681	95
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Particular

Seminario de Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	C	32	0	64	96	6
Total		32	0	64	96	6

Seminario de Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de recolección y captura de datos de Investigación	C	20	76	0	96	6
Total		20	76	0	96	6

Seminario de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	C	20	40	4	64	4
Total		20	40	4	64	4

Seminario de Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis	C	16	64	32	112	7
Total		16	64	32	112	7

Seminario de Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Seminario de Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad Médica	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Seminario de Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Seminario de Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en Gineco- Obstetricia	S	16	10	6	32	2
Embriología en Ginecología y Obstetricia	S	16	10	6	32	2
Anatomía Clínica Aplicada	S	40	14	10	64	4
Fisiología	S	30	10	8	48	3
Farmacología	S	30	10	8	48	3
Bioquímica	S	20	6	6	32	2
Obstetricia I	CT	80	142	50	272	17
Cirugía Obstétrica I	CT	100	332	48	480	30
Trabajo de atención Médica	N	0	1,520	192	1,712	107
Total		332	2,054	334	2,720	170

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía Patológica	CT	16	10	6	32	2
Anestesiología Obstétrica	S	30	10	8	48	3
Cardiología Obstétrica	CT	40	14	10	64	4
Obstétrica Crítica	CT	40	62	10	112	7
Medicina Materno Fetal	CT	46	72	10	128	8
Ginecología I	CT	64	120	8	192	12
Obstetricia II	N	0	180	12	192	12
Cirugía Obstétrica II	N	0	210	14	224	14
Trabajo de atención Médica	N	0	1,530	198	1,728	108
Total		236	2,208	276	2,720	170

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endocrinología	CT	16	72	8	96	6
Ginecología II	CT	32	326	10	368	23
Ginecología Oncológica	CT	38	196	6	240	15
Urología Ginecológica	CT	40	178	6	224	14
Clínica de Displasias	CT	36	94	14	144	9
Trabajo de Atención Médica	N	0	1,444	204	1,648	103
Total		162	2,310	248	2,720	170

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Biología de la Reproducción	CT	20	68	8	96	6
Climaterio y Menopausia	CT	20	68	8	96	6
Andrología y sexualidad	CT	20	54	6	80	5
Cirugía Obstétrica de alta complejidad	CT	16	168	8	192	12
Trabajo de Atención Médica	N	0	840	1,432	2,272	142
Total		76	1,198	1462	2,736	171

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller L = Laboratorio N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia (en el caso de extranjeros, presentar Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros);
- Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Disposición de tiempo completo durante la especialidad;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Ginecología y Obstetricia dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, tiene una duración de **4 años**.

OCTAVO. Los **requisitos para la obtención del diploma**, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Ginecología y Obstetricia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1053

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/204**, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Salud Pública** de la Red Universitaria, por el H. Consejo General Universitario el 21 de julio de 2006, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **a partir del ciclo escolar 2022 "A"**, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada, con el ingreso directo a partir de Licenciatura y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	27	12
Área de Formación Básica Particular	85	38
Área de Formación Especializante Selectiva	21	9
Área de Formación Optativa Abierta	92	41
<i>Total</i>	225	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología	C	32	16	48	3	
Bioestadística	C	64	16	80	5	
Introducción a la Investigación Cualitativa en salud	C	64	16	80	5	
Temas Selectos de Salud Pública I	CT	80	32	112	7	
Temas Selectos de Salud Pública II	CT	80	32	112	7	Temas Selectos de Salud Pública I
<i>Total</i>		320	112	432	27	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos de Salud Pública III	CT	48		48	3	
Temas Selectos de Salud Pública IV	CT	48		48	3	
Seminario teórico I	S	64	32	96	6	
Seminario teórico II	S	64	32	96	6	Seminario teórico I
Metodología de la Investigación I	CT	64	32	96	6	
Metodología de la Investigación II	CT	64	32	96	6	Metodología de la Investigación I
Redacción del texto científico	CT	16	32	48	3	
Publicación de artículo científico	CT	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación I	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación II	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación III	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación IV	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación V	M	32	96	128	8	
Disertación de tesis	M	32	96	128	8	
<i>Subtotal</i>		592	768	1360	85	

Área de Formación Especializante Selectiva (Cualitativa)

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología Cualitativa I	CT	80	32	112	7	
Metodología Cualitativa II	CT	80	32	112	7	
Metodología Cualitativa III	CT	80	32	112	7	
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Especializante Selectiva (Cuantitativa)

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología Cuantitativa I	CT	80	32	112	7	Epidemiología
Metodología Cuantitativa II	CT	80	32	112	7	Bioestadística
Metodología Cuantitativa III	CT	80	32	112	7	
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría General de la Administración	CT	64	32	96	6	
Ética	CT	64	32	96	6	
Demografía	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos I	C	64	32	96	6	
Temas Selectos II	C	64	32	96	6	
Temas Selectos III	C	64	32	96	6	
Temas Selectos IV	C	64	32	96	6	
Temas Selectos V	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VI	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VIII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos IX	C	64	32	96	6	
Temas Selectos X	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XI	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XIII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XIV	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XV	C	64	32	96	6	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT= Curso Taller, M= Módulo.”

SEGUNDO. Se **modifica el Resolutivo Décimo Tercero del dictamen I/2006/204**, de fecha 23 de mayo de 2006, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Salud Pública** de la Red Universitaria, por el H. Consejo General Universitario el 21 de julio de 2006, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **a partir del ciclo escolar 2022 “B”**, para quedar como sigue:

“DÉCIMO TERCERO. El costo por concepto de matrícula de cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente, tanto para nacionales como extranjeros”.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2021/1054

Resolutivos

PRIMERO. **Se otorga a la Doctora Ruth Padilla Muñoz**, el nombramiento de **Maestra Emérita** de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen, como reconocimiento a su destacada labor universitaria como docente, investigadora y directiva. Impulsora incansable de la Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y del país, con aportaciones que impactaron positivamente en el desarrollo del Bachillerato Nacional. Experta promotora de la calidad educativa y generosa formadora de múltiples generaciones de universitarios en materia educativa, tanto en las aulas como en los espacios de decisión institucional, por su valiosa contribución a nuestra Alma Máter, al pueblo de Jalisco y a la nación mexicana.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de “Maestra Emérita” a la Dra. Ruth Padilla Muñoz, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedora.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda, de Normatividad y de Responsabilidades y Sanciones

Dictamen Núm. IV/2021/1057

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Artículo Primero Transitorio del Anexo “A”, del dictamen número IV/2021/516, mediante el cual se establece un plazo de seis meses para la entrada en vigor del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, misma que se prorroga noventa días naturales, para quedar como sigue:

*Artículo Primero. El Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, entrará en vigor **el día 29 de marzo de 2022.***

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del artículo Primero Transitorio del Anexo “B”, del dictamen número IV/2021/516, mediante el cual se establece un plazo de seis meses para la entrada en vigor del Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara, misma que se prorroga noventa días naturales, para quedar como sigue:

*PRIMERO. El presente Protocolo entrará en vigor **el día 29 de marzo de 2022.** Lo anterior, con el objetivo de generar los programas, estrategias y el sistema para su adecuada implementación.*

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2021/1038

Resolutivos

PRIMERO. En el ciclo escolar 2021 “B”, los alumnos que se sitúen en el supuesto establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, no serán dados de baja, por lo que tendrán la posibilidad de acreditar la o las Unidades de Aprendizaje, en un próximo ciclo escolar.

SEGUNDO. Las instituciones educativas particulares que cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y que imparten programas de nivel medio superior y superior, se sujetarán a lo establecido en el Resolutivo anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2021/1056

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el **Programa especial de apoyo educativo para hijas e hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco**, conforme a lo siguiente:

Programa especial de apoyo educativo para hijas e hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco

I. OBJETO:

Apoyar a las hijas e hijos de los policías caídos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles media superior y superior, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

Las hijas e hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber, adscritos a alguna corporación de seguridad pública, Estatal o Municipal del Estado de Jalisco.

Sólo serán sujetos de apoyo las hijas e hijos cuya fecha de nacimiento haya sido a partir del año 1997.

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles medio superior y superior, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;
2. Ser mexicano residente en el estado de Jalisco;
3. Ser egresado de secundaria o preparatoria, o en su caso ser alumna o alumno regular de preparatoria o licenciatura;
4. Ser hija o hijo de un policía caído del Estado de Jalisco.

IV. DOCUMENTOS:

1. Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar.
2. Acta de nacimiento del solicitante (hija o hijo de Policía).
3. Acta de defunción del padre o madre policía caído.
4. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.
5. Documento que acredite que la madre o padre formaron parte de algún cuerpo policiaco del Estado de Jalisco, donde se indique que el Policía fue caído en cumplimiento del deber.

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos señalados en el presente y realicen los trámites de primer ingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a) Respecto de los requisitos generales de ingreso previstos en el Estatuto General y el Reglamento General de Ingreso de Alumnos, todos de la Universidad de Guadalajara:

A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado, en la Universidad de Guadalajara, podrá eximirseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución previstos en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General, la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, todos ellos de la Universidad de Guadalajara.

- b) En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

VI. PROCEDIMIENTO:

- a) Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
- b) Una vez registrados deberá acudir ante la Coordinación General de Control Escolar y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;
- c) La Coordinación General Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y, en su caso, la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como aspirante al Programa.

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa y fungirá como ventanilla única para la atención a los solicitantes.

Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, así como con la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior.

VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2025.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Solo podrá hacer uso de este programa una vez por grado y por hijo o hija.

Se podrá admitir en cada Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente dictamen. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que sean necesarios para la implementación del Programa aprobado por el presente dictamen.

TERCERO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Una vez aprobado por el Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2021/1058

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$14,803,821,208.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

(cantidades en pesos)

Dependencia	Monto
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas	647,654,116
2.1.7 <i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	554,368,800
2.1.7.5 <i>Operadora del Sistema de Radio y Televisión</i>	105,833,389
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	698,015,018
2.2.5.6 <i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	2,335,100
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	727,115,392
2.4 C.U. de Cs. de la Salud	897,748,541
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	368,443,516
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	401,549,781
2.7 C.U. de Tonalá	271,071,658
3.1 C.U. de los Altos	182,278,242
3.2 C.U. de la Ciénega	257,195,372
3.3 C.U. del Sur	276,829,067
3.4 C.U. de la Costa	262,130,512
3.5 C.U. de la Costa Sur	250,651,312
3.6 C.U. del Norte	154,549,669
3.7 C.U. de los Valles	188,796,015
3.8 C.U. de los Lagos	131,261,620
3.9 C.U. de Tlajomulco	24,639,823
Subtotal A	6,402,466,943
4 Sistema de Educación Media Superior	2,887,994,447
Subtotal B	2,887,994,447
5 Sistema de Universidad Virtual	252,724,292
Subtotal C	252,724,292

1.1	Contraloría General	36,697,281
1.2	Rectoría General	56,569,213
Subtotal		93,266,494
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	86,352,501
1.3.4	Dirección de Finanzas	248,505,274
1.3.11	Coord. Gral. Académica y de Innovación	78,122,446
1.3.12	Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	26,595,973
1.3.13	Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	146,331,623
1.3.14	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	32,988,129
1.3.15	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	208,821,176
1.3.17	Sistema Universitario de Bibliotecas	39,560,676
Subtotal		867,277,798
1.4	Secretaría General	50,067,431
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	22,568,988
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	98,705,839
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	71,657,936
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	9,744,921
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	39,292,672
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	45,249,737
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	45,338,178
Subtotal		382,625,702
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	12,241,190
Subtotal		12,241,190
Subtotal D		1,355,411,184
Suma (A+B+C+D)		10,898,596,866

9.4	Jubilaciones y pensiones	660,077,627
	Prestaciones no ligadas a sueldos	230,042,022
	Previsión de necesidades por crecimiento de la red	190,447,384
	Fondo para Previsiones de Coord. Posgrado	2,813,256
	Incorporación Profesores de Alto Nivel	21,470,000
	Previsión Semestre de Verano	19,149,691
	Programas para consolidación de la plantilla laboral	100,000,000
	Maestros Eméritos	5,236,478
Subtotal E		1,229,236,458
	Estímulos al Desempeño Docente	593,121,178
Subtotal F		593,121,178
Total (A+B+C+D+E+F)		12,720,954,502

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	75,420,025
Licencias de Software y Enlaces de Internet	79,000,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	400,000
Plan de Medios	33,069,120
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	190,796,355
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	6,000,000
Seguridad Institucional	86,747,457
Administración del Sistema de Pensiones	23,490,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	50,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	6,000,000
Previsiones de Rectoría General	7,526,604
Impulso a la Extensión y Vinculación	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Divulgación Científica	3,000,000
Subtotal G	590,649,961

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	30,095,200
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	105,000,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	25,235,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	186,710,500
Estudiantes Sobresalientes	30,767,362
Subtotal H	377,808,062

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	32,160,000
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	1,200,000
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	48,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	5,918,424
Programa Universidad Incluyente	12,000,000
Proyecto de Universidad Segura	4,728,054
Programa de Formación Docente	4,690,368
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	442,112,034
Programas Estratégicos de la Red	105,030,959
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	51,000,000
Becas	77,170,000
Innovación Educativa	4,788,000
Fomento a la Internacionalización en Casa	25,000,000
Programa de Mejora Regulatoria	5,000,000
Gestión de Talento y Emprendimiento	5,000,000
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	10,000,000
Difusión del Talento Universitario	10,000,000
Subtotal I	871,328,683

(cantidades en pesos)

Fondos Externos Determinados	Monto
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Festival Papirolas	1,000,000
Ayuda para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	80,000
Infraestructura Educativa y Cultural	228,000,000
Subsidio para Ajuste Salarial 2022	5,000,000
Subtotal J	243,080,000
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	14,803,821,208

SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales “**Reducción de Asimetrías (Austeridad)**”, “**Programas Estratégicos de la Red**” y “**Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico**”, serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2023.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se aprueban las Políticas y Normas, y los Procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, mismos que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a los mismos.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2022, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2023**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2021:

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2021 de fideicomisos universitarios

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2021	
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	47578-0	BBVA-Bancomer	88,876,312.96	
Subcuenta 1			71,387,982.10	
Subcuenta 2			6,751,697.09	
Subcuenta 3			10,736,633.77	
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)	43464-7	BBVA-Bancomer	505,326,934.11	
Subcuenta (Subsidio Estatal 2017)	1		29,591.45	
Subcuenta (Saldos Ejercicios Anteriores)	3		42,728,014.91	
Subcuenta (Subsidio Estatal 2018)	5		11,196,332.79	
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2019)	7		6,551,038.88	
Subcuenta (Subsidio Estatal Extra 2019)	8		22,490.30	
Subcuenta (Subsidio Extraordinario Estatal 2018)	10		196,070.23	
Subcuenta (Subsidio Estatal 2019)	11		35,671,695.15	
Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2020)	12		-	
Subcuenta (Ejercicios anteriores SEMS)	13		29,513,385.55	
Subcuenta (Subsidio Estatal 2020)	14		374,257,157.98	
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2021)	15		5,161,156.87	
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	47091-4		BBVA-Bancomer	17,319,823,002.07

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2021
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			92,413,499.85
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	30,672,653.60
Subcuenta (Museo)	5052317		15,509,696.90
Subcuenta (Vialidades)	5052325		850,733.04
Subcuenta (Urbanización)	5056681		8,156,859.75
Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)	5056673		11,295,751.72
Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)	5075155		727,001.75
Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)	5090855		166,774.39
Subcuenta (CAE GOB EDO 102)	5095113		124,285.35
Subcuenta (MUSEO GOB FED 250)	5096322		406,051.83
Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATA)	5099208		4,127,022.75
Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO)	5100362		1,012,772.26
Subcuenta (CAE CINETECA)	5101431		44,557.61
Subcuenta (MUSEO GOB FED 125)	5101423		309,408.68
Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125)	5103108		209,473.75
Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125)	5103728		191,183.13
Subcuenta (OBRAS COMP GOB ESTADO)	5104465		628,157.04
Subcuenta (GOB ESTADO 200)	5107545		15,136,495.60
Subcuenta (GOB EDO 120)	5110171		2,844,620.70
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	9405	Interacciones	-

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2021 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman			6,464,623.29

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen Núm. V/2021/986

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Ángel Adrián Ayala González obtenga el grado de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 540.92 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Ángel Adrián Ayala González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/987

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. María Trinidad de Alba Acosta obtenga el grado de Master in Development Economics and International Studies en Universitat Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$6,660.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 118 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. María Trinidad de Alba Acosta, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/988

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Berenice de Dios Sandoval obtenga el grado de Magister en Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 dólares;
- b. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Berenice de Dios Sandoval, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/989

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Santiago Castiello de Obeso obtenga el grado de Doctorado en Psicología Experimental de la Universidad de Oxford, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 1,980 libras, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Santiago Castiello de Obeso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/990

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Daniela Montserrat Saucedo López obtenga el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$2,285.00 M.N., sujeta a comprobación, en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Daniela Montserrat Saucedo López, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/991

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Edgar Daniel Rodarte Landeros obtenga el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$2,285.00 M.N., sujeta a comprobación, en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Edgar Daniel Rodarte Landeros, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/992

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Kevin Raúl Cárdenas García obtenga el grado de Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$2,285.00 M.N., sujeta a comprobación, en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Kevin Raúl Cárdenas García, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/993

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. Uriel Alejandro Correa Sedano, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/560, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Uriel Alejandro Correa Sedano para iniciar el programa Master of Arts in Aging Services Management en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 10 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Uriel Alejandro Correa Sedano, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Tonalá, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/994

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio del programa de estudios a la C. Martha Rosario Gallardo Galaviz, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/532, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Martha Rosario Gallardo Galaviz para iniciar el programa PhD Geography (Science) Research en King's College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 21,870 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Martha Rosario Gallardo Galaviz, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/995

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de término del programa de estudios al C. Alan Alvarado Peña, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/439, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Alan Alvarado Peña para iniciar el programa Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales en Barcelona School of Management, Barcelona, España, a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 30 de agosto de 2022, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 15 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Matrícula única equivalente en moneda nacional 16,850 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Alan Alvarado Peña, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/996

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. César Alfredo Ibarra Hernández para realizar el MSc Philosophy en The University of Edinburgh, Reino Unido.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. César Alfredo Ibarra Hernández, mediante dictamen V/2021/536 de fecha 8 de julio de 2021, por lo que queda sin efectos a partir del 13 de septiembre de 2021.

TERCERO. Notifíquese al C. César Alfredo Ibarra Hernández, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/997

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Mariana Alejandra Servín Herrera, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster en Gobernanza y Derechos Humanos en la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 3,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Mariana Alejandra Servín Herrera, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mariana Alejandra Servín Herrera, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/998

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Isabel Marín Rosas, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 7,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. María Isabel Marín Rosas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Isabel Marín Rosas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/999

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ángel Ernesto Millán Robles, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 7,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Ángel Ernesto Millán Robles, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ángel Ernesto Millán Robles, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1000

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Alberto Plascencia Jiménez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar con el programa MS in Biostatistics en New York University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 18,340 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. José Alberto Plascencia Jiménez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Alberto Plascencia Jiménez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1001

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Erik Salvador Guzmán Lucatero, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Master of Science in Structural Engineering en Stanford University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 15 de junio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 950 dólares;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Colegiatura por trimestre equivalente en moneda nacional 7,207 dólares, sujeta a comprobación, en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- d. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- e. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Erik Salvador Guzmán Lucatero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Erik Salvador Guzmán Lucatero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1002

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Eddie Gibson Martínez Peña, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de MS in Biotechnology en Johns Hopkins University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 26 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional 14,445 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Eddie Gibson Martínez Peña, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Eddie Gibson Martínez Peña, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1003

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Estela Márquez Aguayo, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,500 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Inscripción equivalente en moneda nacional 7,200 pesos argentinos, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 30,000 pesos argentinos, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- g. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. María Estela Márquez Aguayo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La C. María Estela Márquez Aguayo, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Estela Márquez Aguayo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1004

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Mónica Salmón Gómez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de PhD in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Mónica Salmón Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mónica Salmón Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1005

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Nidia Gabriela Becerra Gómez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Educación y Expresión para las Artes en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 15 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$ 19,289.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;

TERCERO. La C. Nidia Gabriela Becerra Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nidia Gabriela Becerra Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1006

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Fernando Martínez Esquivias, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Biociencias en el Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$10,897.80 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Fernando Martínez Esquivias, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Fernando Martínez Esquivias, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1007

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Luz María Atilano López, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Literatura Hispanoamericana en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar otoño 2021 \$4,500 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico \$11,250.00 M.N.

TERCERO. La C. Luz María Atilano López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Lagos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Luz María Atilano López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1008

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Pablo Carbajal Camberos, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Juan Pablo Carbajal Camberos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Pablo Carbajal Camberos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1009

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Natalia Hernández Morfín, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Master of Public Health en Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 73,980 dólares costo total del programa, a pagar en 5 parcialidades de 14,796 dólares cada una, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Natalia Hernández Morfín, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Natalia Hernández Morfín, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1010

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Alberto Estrada Mares, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa PhD Development Studies en Erasmus University Rotterdam, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 8,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. José Alberto Estrada Mares, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Alberto Estrada Mares, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1011

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Natalia Vázquez Sánchez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Magister Legum/Master of Laws en Charles University, Republica Checa.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,200 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 6,000 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Natalia Vázquez Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Natalia Vázquez Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1012

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ernesto Navarro López, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Doctorado en Comunicación en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Ernesto Navarro López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Ciénega y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ernesto Navarro López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1013

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Angélica Gutiérrez Cisneros, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con el programa de Master indifférencié (recherche et professionnel) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcous Fonctions cognitives: organisaton normale et pathologique en Université d'Aix-Marseille, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 335 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Angélica Gutiérrez Cisneros, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Angélica Gutiérrez Cisneros, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1014

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Francisco de León Martínez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje en el Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$21,795.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Francisco de León Martínez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Francisco de León Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1015

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Fernanda Aguirre Morales, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$10,138.80 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. María Fernanda Aguirre Morales, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Fernanda Aguirre Morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1016

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alejandro Saldívar Bernal, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$10,138.80 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Alejandro Saldívar Bernal, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alejandro Saldívar Bernal, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1017

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Brandon Alfredo Almaraz Cortés, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$10,138.80 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Brandon Alfredo Almaraz Cortés, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Brandon Alfredo Almaraz Cortés, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1018

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios al C. Miguel Díaz Cervantes, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/938, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. Miguel Díaz Cervantes para iniciar el programa Master of Arts in Sociology en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*

<i>Semestre</i>	<i>Monto</i>
<i>FALL 2022</i>	<i>6,102 dólares</i>
<i>SPRING 2023</i>	<i>9,153 dólares</i>
<i>FALL 2023</i>	<i>9,153 dólares</i>
<i>SPRING 2024</i>	<i>6,102 dólares</i>

- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Miguel Díaz Cervantes, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1019

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Carlos Ocampo Ramos, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con el programa de Master Universitario en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida en la Universidad de Valencia, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico anual \$8,250.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$9,166.00 M.N.;*
- d. *Matrícula correspondiente al ciclo escolar 2021-2022 equivalente en moneda nacional 5,034 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y*
- e. *Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Juan Carlos Ocampo Ramos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Carlos Ocampo Ramos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1020

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Moisés Vázquez Altamirano, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$16,400.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. El C. Moisés Vázquez Altamirano, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Moisés Vázquez Altamirano, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1021

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a la C. Sandra Ruiz Llamas, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/589, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Sandra Ruiz Llamas para iniciar el programa Doctorat en Langues et littératures romanes: Études ibéro-américaines en la Université Clermont Auvergne, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 1º de septiembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Sandra Ruiz Llamas, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Lenguas y Culturas de la Universidad de Huelva, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 450 euros, sujeta comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Sandra Ruiz Llamas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario del Sur, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1022

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jennifer Elizabeth Rosales Araugo, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$16,400.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. La C. Jennifer Elizabeth Rosales Araugo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jennifer Elizabeth Rosales Araugo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1023

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Karen Guadalupe Rivas Miramontes, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2021B \$22,885.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico \$13,750.00 M.N.

TERCERO. La C. Karen Guadalupe Rivas Miramontes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Karen Guadalupe Rivas Miramontes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1024

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Efrén Gonzalo Oliva Estrada, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2025, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$21,795.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Efrén Gonzalo Oliva Estrada, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Efrén Gonzalo Oliva Estrada, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2021/1025

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Miriam Parkhurst Casas, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación en la Universidad del País Vasco, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 301 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Miriam Parkhurst Casas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Parkhurst Casas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre de 2021,
se terminó de editar en el mes de marzo del año 2022.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Paulo Alberto Carrillo Torres
Marco Antonio Romero Güémez
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO